

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
07 DIC 2023	
Recibido.....	10 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	52754.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Dónase a la comuna de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado entre las calles Santa Fe y Pilar S/N, Manzana N° 16, identificado como Lote 2, según plano de mensura N° 72794, de una superficie de seiscientos metros cuadrados con setenta y ocho centímetros, identificado en el Servicio de Catastro e Información Territorial mediante Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-34-00-093610/0002- 1; inscripto en el Tomo 188 I, Folio 1722, Número 33841, Departamento Las Colonias, en fecha 20 de noviembre de 1976.

ARTÍCULO 2. La donación efectuada por el artículo 1 es con el cargo, por parte de la comuna de Santa Clara de Buena Vista, de construir un edificio para el desarrollo de la "Escuela de Oficios Comunal".

ARTÍCULO 3. Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley deben ser imputadas a la donataria.

ARTÍCULO 4. Por Escribanía de Gobierno se realizará la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023

Dr. PAFEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES